

LEY 6.453

Justicia de Paz. Modificación de la Ley 1.853, en su artículo 27,
jurisdicción y días hábiles

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Modifícase el artículo 27 de la Ley Nº 1.853 (Justicia de Paz), el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 27. Ejercerán su jurisdicción dentro de los límites señalados a sus secciones o cuarteles respectivos. Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles pudiendo los Jueces y Alcaldes, a petición de parte, habilitar los inhábiles siempre que se tratase de diligencias urgentes cuya demora pueda ocasionar perjuicio.

A efecto de este artículo son días hábiles todos los del año con excepción de los de fiesta aceptados por la Nación; los previstos en ley provincial; los que especialmente decrete el Poder Ejecutivo y los comprendidos en la feria judicial de cada año. La Suprema Corte por vía de Superintendencia establecerá los turnos judiciales y podrá, cuando un acontecimiento extraordinario así lo exija, disponer asuetos judiciales durante los cuales no correrán los términos.

Se consideran horas hábiles las que medien entre las siete y las veinte horas del día.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y tres (6.453).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Torello y otros, entrado en Senado el 28 de julio de 1960.

Aprobado el 18 de agosto de 1960.

Entrado en diputados el 25 de agosto de 1960, aprobado con modificaciones el 28 de octubre de 1960.

Sancionada por Senado el 29 de octubre de 1960.

Promulgada por decreto de la Presidencia de la H. C. el 7 de diciembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 27 de diciembre de 1960.